



SESA
SECRETARÍA DE SALUD

OPD SALUD DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
REPORTE DE AVANCE DE METAS E INDICADORES 2026



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN ¹ :	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	DEPARTAMENTO / ÁREA ² :	OFICINA DE TRANSPARENCIA	MES DE REPORTE ⁴ :	FRECUENCIA DE MEDICIÓN ⁵	TIPO DE INDICADOR ⁶
PROYECTO ³ :	34 - 0Y. FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD RECTORA DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR	JUNIO	TRIMESTRAL			GESTION

Nº	OBJ ⁷	ID MND ⁸	MND ⁹	NOMBRE DEL INDICADOR VARIABLE ¹¹	UNIDAD DE MEDIDA ¹²	ANUAL ⁴	AVANCE DEL PERIODO ⁵			AVANCE ACUMULADO ⁶		
							DESCRIPTOR PROGRAMADA	NUMERADOR ALCANZADA	PORCENTAJE / NOMINAL	DESCRIPTOR PROGRAMADA	NUMERADOR ALCANZADA	PORCENTAJE / NOMINAL
A	1.7	A1.7	M	PORCENTAJE DE VALIDACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN QUE EL ORGANISMO ES PARTE	PORCENTAJE	100	25.00	25.00	100.00	100.00	50.00	-50.00
A	1.7	A1.7	N	NÚMERO DE VALIDACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN EL QUE EL ORGANISMO ES PARTE	CONTRATO	40.00	10.00	10.00	0.00	40.00	20.00	-20.00

JUSTIFICACIÓN¹⁵

SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA SOLO DE LOS QUE SE ESCANEAN POR SER INFORMACION CONFIDENCIAL

MES	VARIABLES			PORCENTAJE
	PROGRAMADA	ALCANZADA	DIFERENCIA NOMINAL	
ENERO	0.00	0.00	0.00	100.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	100.00
MARZO	10.00	10.00	0.00	100.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	100.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	100.00
JUNIO	10.00	10.00	0.00	100.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	100.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	100.00
SEPTIEMBRE	10.00	0.00	10.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	100.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	100.00
DICIEMBRE	10.00	0.00	10.00	0.00
TOTAL	40.00	20.00	20.00	50.00
% DE AVANCE ACUMULADO ALCANZADO				50.00
% ACUMULADO POR ALCANZAR				100.00
TOTAL				100.00

Fuente¹⁶: Contratos y convenios revisados y validados por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Nº: Nivel OBJ: Objetivo ID MND: Número Identificador de Meta, Numerador y Denominador, MND: Meta, Numerador y Denominador

PARA EL SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES ¹⁷	
Elaboró	Validó
 C. FLORIBERTO MONTIEL SOSA JEFE DEL OFICIO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	 C. MARCO ANTONIO CAMACHO MARTÍNEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO Y ASUNTOS LABORALES DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
Autorizó	
 C. CECILIA ZAVALA BECERRA DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	

Nota: Se debe generar un reporte por indicador, anexando la información que sustente el avance (fotografías, oficio, video, listas, etc).



SESA
SECRETARÍA DE SALUD

OPD SALUD DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
REPORTE DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL AVANCE DE METAS E INDICADORES



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

PROYECTO 1: 34 - 0Y. FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD RECTORA DEL SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INDICADOR 4 PORCENTAJE DE VALIDACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN QUE EL ORGANISMO ES PARTE

MEDIOS DE VERIFICACION 7

MES 2:	JUNIO	FRECUENCIA 3: TRIMESTRAL
% AVANCE DEL PERIODO 5	100.00	% AVANCE ACUMULADO 6
		50.00

INDICADOR 4: PORCENTAJE DE VALIDACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN QUE EL ORGANISMO ES PARTE. Este indicador mide el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Institucional, la cual consiste en validar el 100% de los contratos y convenios que el organismo es parte. El indicador se calcula como el porcentaje de contratos y convenios validados respecto al total de contratos y convenios que el organismo es parte.

ANEXOS

ANEXOS: 1. Copia del contrato de compraventa de terrenos para la construcción de la clínica de salud mental. 2. Copia del convenio de colaboración entre el gobierno de Tlaxcala y el gobierno de México para la implementación del programa de salud mental. 3. Copia del acta de la reunión de trabajo entre el gobierno de Tlaxcala y el gobierno de México para la implementación del programa de salud mental.

DECLARACIONES: 1. Declaración de la Secretaría de Salud de Tlaxcala sobre el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Institucional. 2. Declaración de la Secretaría de Salud de Tlaxcala sobre el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Institucional.

CLASIFICACION

CLASIFICACION: El presente documento clasifica la información de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública. La información contenida en este documento es de carácter público y puede ser utilizada por cualquier persona.

ACUSE

SESA
SECRETARÍA DE SALUD
Tlaxcala

Por intermedio del C. Roberto Zamudio Martínez, Secretario de Salud y Director General del Departamento de Planeación y Finanzas, se recibió el presente documento el día 15 de junio de 2023, en el cual se solicita la validación de los contratos y convenios que el organismo es parte.

SECRETARÍA DE SALUD DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Elaboró

C. ELORIBERTO MONTIEL SOSA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS
Y ACUERDOS DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

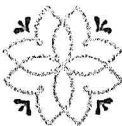
Responsable del Proyecto

C. MARCO ANTONIO CAMPECH MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Y ASUNTOS LABORALES DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

Autorizó

C. CECILIA ZAVALA BEGERRIL
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

TLAXCALA



UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAXCALA, A 05 DE JUNIO DE 2026
DIRECCIÓN GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO NÚMERO: 5018/DAJ/CCYA/780/2026
ASUNTO: Se solicita publicación del tercer Convenio
DE TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUSE

C. ERÉNDIRA BERENICE GARAY SALAS
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.

RECIBIDO
08 JUN 2026
13:38
DESPACHO
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

Por instrucciones del C. Rigoberto Zamudio Meneses, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 72 y 73 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5 fracción V, 10 fracción XVI del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno de Tlaxcala; 6 fracción IV y 19 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; solicito su valiosa colaboración con la finalidad de que instruya a quien corresponda realice la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (03-CM-SANAS-TLAX/2025), suscrito entre la federación y el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fecha 19 de diciembre de 2025; motivo por el cual, me permito remitir en digital a través de USB y copia certificada del instrumento jurídico antes referido; esperando contar con una respuesta favorable le reitero mi reciprocidad en casos análogos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. CECILIA ZAVALA BECERRIL
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
09 JUN 2026
HOFIA
RESPONDENCIA
SECRETARÍA DE SALUD
SESA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

RECIBIDO
08 JUN 2026
13:38
PÚBLICAS OFICIALES
OFICIALIA MAYOR

C.C.P. C. Rigoberto Zamudio Meneses. Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Presente.
C.C.P. C. Miguel Ángel Tiapale Hernández. Jefe del Departamento de Publicaciones Oficiales de la Oficialía Mayor de Gobierno. Presente.
C.C.P. Expediente.

MOLINITO DE MOYA No. 1 COL. LA CIÉNEGA
SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAXCALA, TLAX. CP 90100
TELÉFONO (246) 46 2 10 60 EXT. 8018



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2025, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DR. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. SAMANTHA GAERTNER BARNAD, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y EL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIÓNES, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y EL C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de marzo de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 24 de julio de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de modificar la cláusula Segunda, párrafos primero, segundo y décimo Segundo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; así como eliminar el Anexo 8, del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 18 de septiembre de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de modificar las cláusulas Segunda, párrafos primero, segundo y décimo segundo; los Anexos 2, 4, 5, 6 y 7; del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

1
9-10-25

I. "LAS PARTES" declaran que:

1.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

11.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

11.3. Están de acuerdo en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSS LAS

PRIMERA.- OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las cláusulas **Segunda**, párrafos primero, segundo y décimo segundo; la cláusula **Tercera**, numerales 6 y 7; la cláusula **Quinta**, párrafo segundo; la cláusula **Sexta**; la cláusula **Octava**, fracción I, IV, V, IX y X; la cláusula **Novena**, fracción IX, XII y XIII; los **Anexos 2, 4, 5, 6 y 7**; del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, para quedar como sigue:

"SEGUNDA. - MINISTRACION. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARIA"**, con cargo a su presupuesto, ministrará a **"LA ENTIDAD"**, recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de \$151,407,388.35 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$46,436,893.44 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a "LA SECRETARÍA".

la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a "LA SECRETARÍA".

SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAXCALA, 24 DE JUNIO DE 2025
OFICIO NÚMERO: 5018/DG/DAJ/1052/2025
ASUNTO: Se solicita publicación del
CONVENIO-SaNAS-TLAX/2025

C. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 72 y 73 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5 fracción V, 10 fracción XVI del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, 6 fracción IV y 19 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; solicito de su valiosa colaboración con la finalidad de que instruya a quien corresponda, publique en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el **Convenio Específico de Coordinación en Materia de Transferencia de Insumos y Minería de Recursos Presupuestarios Federales para Realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas**, con número: **CONVENIO-SaNAS-TLAX/2025**, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día 28 del mes marzo del año 2025; motivo por el cual, me permito remitir en **digital y copia certificada** el instrumento jurídico antes referido; esperando contar con una respuesta favorable, le reitero mi reciprocidad en casos análogos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA
RECIBIDO
30 JUN 2025
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
6 DESPACHO
Aves 450

ATENTAMENTE
Munir

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA
C. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES
PUBLICACIONES OFICIALES
RECIBIDO
30 JUN 2025
OFICIALIA MAYOR

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERATIVAS, EN ADELANTE "CONVENIO ESPECÍFICO", QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR LA DRA. ADRIANA STANFORD CAMARGO, DIRECTORA DE EVIDENCIA EN SALUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA LIC. NÉRIDA RODRÍGUEZ MEJÍA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGÜÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Y EL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES; Y POR LA OTRA PARTE, EL REPRESENTADO POR EL DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAIXCALA Y EL C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAIXCALA Y EL C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA, SECRETARIO DE FINANZAS por parte de "LA ENTIDAD" y por la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Organos Administrativos Desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. El Programa Estratégico de Salud para el Bienestar (PESB), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 07 de septiembre de 2022, en el subíndice 5.4 numeral 5 "Fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud para consolidar el Sistema de Salud para el Bienestar", refiere que, de conformidad con el marco jurídico vigente, "LA SECRETARÍA" es la dependencia facultada para ejercer la rectoría en todo el Sistema Nacional de Salud, promoviendo una estrategia de salud pública denominada Servicio Nacional de Salud Pública (SNSP), a través de la cual, se plantea la reconfiguración institucional para el fortalecimiento de la rectoría a nivel federal a cargo de la Secretaría de Salud, permitiendo articular de mejor manera las actividades, programas y acciones de vigilancia y control de los determinantes sociales y problemas de salud pública a nivel nacional, instituir los lineamientos en materia de recursos humanos capacitados en Salud Pública que faciliten la organización, desarrollo e integración de las actividades en el territorio nacional, siendo el brazo operativo de la Secretaría de Salud, mediante estrategias de despliegue territorial y del más cercano contacto poblacional; que permitan traducir la retórica de la atención primaria a la salud en una realidad e implementación funcional a favor de la población sin seguridad social.

En su operación el SNSP, observará las once Funciones Esenciales de la Salud Pública, (FESP) recomendadas por la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), mismas que se clasifican en

cuatro ejes, tales como: 1) Evaluación; 2) Desarrollo de políticas; 3) Asignación de recursos; y 4) Acceso; priorizando a los sectores poblacionales que cuentan con mayor marginación en la atención a la salud.

IV. De conformidad con el numeral 3 "Origen de los recursos para la instrumentación del Programa" del PESB, "LA SECRETARÍA" tendrá como principal fuente de financiamiento para dar cumplimiento a las acciones y estrategias que garanticen el acceso a la salud para la población sin seguridad social contempladas en dicho Programa Estratégico, entre las cuales, se encuentra el **SNSP**, los recursos que le son asignados a través del Ramo 12 conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

V. El Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (**MAS-BIENESTAR**), publicado en el **DOF**, con fecha 25 de octubre de 2022, establece en el componente de salud colectiva, que los mecanismos y operación de rectoría y gobernanza de "LA SECRETARÍA", así como su operación territorial se llevará a cabo a través del **SNSP**.

VI. El **MAS-BIENESTAR** señala que, la modernización estratégica se conforma de varias estrategias y líneas de acción para la creación del **SNSP**, el cual, institucionalmente se encuentra adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, toda vez que, en ella, así como en sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos, a través de sus Programas de Acción Específicos, actualmente se encuentran inmersas gran parte de las funciones en salud pública; en este sentido se determina la integración del **SNSP** como un cuerpo de protección en materia de salud colectiva, conformado por personas entrenadas para el cumplimiento de las **FESP**, con el objeto de mejorar la salvaguarda y protección de la salud poblacional. Al efecto, su conformación será a través de un solo cuerpo de trabajo que integre a todas las personas servidoras públicas que realicen funciones rectoras, gerenciales y operativas en materia de salud pública en las entidades federativas y que son financiadas mediante recursos federales.

VII. El **MAS-BIENESTAR** establece que, con la creación de los Distritos de Salud para el Bienestar (**DSB**); los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar (**CCSB**) y los Centros Estatales de Emergencias en Salud (**CEES**) como estrategias de modernización, se busca garantizar que, las **FESP** sean ejercidas sectorialmente y conlleven una visión práctica de la salud pública integral y de las prioridades nacionales, los cuales operarán con personal del **SNSP**.

VIII. El 23 de agosto de 2023 se publicó en el **DOF** el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales del Servicio Nacional de Salud Pública (**Acuerdo SNSP**), el cual señala en su ARTÍCULO TERCERO que sus disposiciones deberán implementarse por "LA SECRETARÍA", a través del **SNSP**, y operarán de manera conjunta con las autoridades sanitarias locales, bajo un esquema de cooperación permanente, con la estructura operativa de las entidades federativas dedicadas a la operación salubrista.

Asimismo, en su ARTÍCULO SEXTO, el **Acuerdo SNSP** establece que "LA SECRETARÍA", en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, así como las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, planeará, organizará y orientará las acciones para la operación del **SNSP**, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

IX. Con fecha 08 de noviembre de 2023, mediante oficio SS-0536-2023, el entonces C. Secretario de Salud, instruyó a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (ahora Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional) para que, en estricto apego a la normatividad aplicable, ejecutara las acciones necesarias para la implementación del **SNSP**, en el ámbito de su competencia.

X. "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, es responsable de coordinar y realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, consideradas en el **MAS-BIENESTAR**, las cuales, derivan de los Programas de Acción Específico a su cargo, vigentes a la fecha, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

XI. Con fecha 06 diciembre de 2023, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución de Acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, en adelante "CONASER", con el objeto de establecer las bases y compromisos, para que "LA SECRETARÍA", con cargo a los recursos federales y acorde a la disponibilidad presupuestaria con que cuente para ello, contrate el personal de salud federal que será asignado a "LA ENTIDAD" para ejecutar las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública; asimismo, se estableció en la Cláusula Décima que, los gastos administrativos que deriven del cumplimiento de dicho instrumento jurídico,

TLAXCALA



UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAXCALA, 22 DE ABRIL DE 2026
DIRECCIÓN GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
OFICIO NÚMERO: 5018/DAJ/CGYA/524/2026
ASUNTO: Se solicita publicación de convenio

CONVENIO SANAS TLAX/2026
SESA SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL

C. ERENDIRA BERENICE GARAY SALAS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA
MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Rigoberto Zamudio Meneses, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 72 y 73 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5 fracción V, 10 fracción XVI del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor; 6 fracción IV y 19 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; solicito de su valiosa colaboración con la finalidad de que instruya a quien corresponda, publique en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el **Convenio Específico de Coordinación en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para Realizar Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, suscrito entre el Ejecutivo Federal y el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fecha 02 de enero de 2026**; motivo por el cual, me permito remitir en **digital y copia certificada** el instrumento jurídico antes referido; esperando contar con una respuesta favorable, le reitero mi reciprocidad en casos análogos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo



C. CECILIA ZAVALA RECERIL

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

RECIBIDO
23 ABR 2026
OFICIALÍA MAYOR
PUBLICATIONES

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA
RECIBIDO
23 ABR 2026
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DESPACHO

SESA SECRETARÍA DE SALUD

MOLINITO DE MOYA No. 1 COL. LA CIÉNEGA
SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAXCALA, TLAX. CP 90100
TEL (55) 246 10 60 EXT 9010

C.P. - C. Rigoberto Zamudio Meneses, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala. Para su Conocimiento
C.G.P. - C. Miguel Ángel Tiapale Hernández, Jefe del Departamento de Publicaciones Oficiales de la Oficialía Mayor de Gobierno. Para su Atención.
J.C.C.F. Archivo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN ADELANTE "CONVENIO ESPECÍFICO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y EL C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA, SECRETARIO DE FINANZAS por parte de "LA ENTIDAD" y por la entonces Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, ahora Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Organos Administrativos Desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 90. y 13, apartado B de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y EL C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA, SECRETARIO DE FINANZAS por parte de "LA ENTIDAD" y por la entonces Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, ahora Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Organos Administrativos Desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. El Programa Sectorial de Salud (PSS), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 04 de septiembre de 2025, en el numeral 2 "Señalamiento del origen de los recursos del Programa", menciona que la totalidad de las acciones que se consideren en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación institucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

IV. El numeral 6 del PSS establece los objetivos siguientes: 1.- Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población; 2.- Incrementar la capacidad resolutiva y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población; 3.- Garantizar la entrega oportuna de medicamentos e insumos para la salud de toda la población; 4.- Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población; 5.- Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población; y 6.- Disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables.

V. El objetivo 4 citado, dispone como relevancia que, es responsabilidad del gobierno, favorecer el bienestar máximo posible para todas las personas sin distinción y generar las condiciones para ejercer un autocuidado exitoso; asimismo, precisa que las estrategias contempladas incluyan programas eficaces universales de vacunación durante todo el curso de vida, campañas de alimentación saludable, evitar adicciones, mejorar la salud mental, apoyar el deporte, el esparcimiento sano, entre otras estrategias transversales donde influyen, además de las instituciones de salud como el Servicio Nacional de Salud Pública (SNSP), otras esferas públicas relacionadas que ayuden a fortalecer las políticas de salud colectiva que privilegien la detección, prevención de enfermedades y la promoción de la salud para que contribuyan en el bienestar poblacional, considerando los determinantes sociales, la interculturalidad y la perspectiva de género para mejorar su bienestar.

VI. El 23 de agosto de 2023 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales del Servicio Nacional de Salud Pública (Acuerdo SNSP), el cual señala en su ARTÍCULO TERCERO que sus disposiciones deberán implementarse por "LA SECRETARÍA", a través del SNSP, y operarán de manera conjunta con las autoridades sanitarias locales, bajo un esquema de cooperación permanente, con la estructura operativa de las entidades federativas dedicadas a la operación salubrista.

Asimismo, en su ARTÍCULO SEXTO, el Acuerdo SNSP establece que "LA SECRETARÍA", en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, así como las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, planeará, organizará y orientará las acciones para la operación del SNSP, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

VII. Con fecha 08 de noviembre de 2023, mediante oficio SS-0536-2023, el entonces C. Secretario de Salud, instruyó a la entonces Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, ahora Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional para que, en estricto apego a la normatividad aplicable, ejecutara las acciones necesarias para la implementación del SNSP, en el ámbito de su competencia.

VIII. "LA SECRETARÍA", a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, es responsable de coordinar y realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, derivadas de los Programas de Acción Específico a su cargo, vigentes a la fecha, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

IX. Con fecha 06 diciembre de 2023, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución de Acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, en adelante "CONASER", con el objeto de establecer las bases y compromisos, para que "LA SECRETARÍA", con cargo a los recursos federales y acorde a la disponibilidad presupuestaria con que cuente para ello, contrate el personal de salud federal que será asignado a "LA ENTIDAD" para ejecutar las acciones del SNSP; asimismo, en la Clausula Décima establece que, los gastos administrativos que deriven del cumplimiento de dicho instrumento jurídico, deberán ser realizados con cargo a los recursos propios de cada una de "LAS PARTES", según corresponda y atendiendo a las disposiciones presupuestarias aplicables.

X. En observancia a lo establecido en el "CONASER", en el presente instrumento jurídico se considera la ministración de los recursos que permitirán dar cumplimiento a lo señalado por parte de "LA SECRETARÍA" para el ejercicio fiscal 2026.

XI. En el caso del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, en adelante "UNIDAD TÉCNICA", tiene a su cargo el siguiente Programa de Acción Específico y Programa Presupuestario:

Unidad Administrativa/Órgano Administrativo Desconcentrado	Programa de Acción Específico y/o Programa Presupuestario	Clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Acceso Universal a Sangre, Hemocomponentes y Células Troncales Hematopoyéticas seguros.	P027 P028

XII. Considerando que, la "UNIDAD TÉCNICA", realiza acciones de acceso equitativo de sangre, hemocomponentes y células troncales hematopoyéticas seguros, conforme a su ámbito de competencia; lo cual, contribuye a fortalecer las acciones de salud pública en las entidades federativas, se considera indispensable su participación en el presente instrumento jurídico, con la finalidad de dar seguimiento a través de informes técnicos al grado de avance y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en su respectivo Programa de Acción Específico.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara, que: